



ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 026-2012-MSMM

Santa María del Mar, 23 de noviembre del 2012

VISTOS: En sesión Ordinaria de Concejo Municipal de fecha 23 de noviembre de 2012, bajo la presidencia de la señora Alcaldesa y con el quórum reglamentario de los señores Regidores, y;

CONSIDERANDO:

Que, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; y que dicha autonomía, reconocida en la Constitución Política del Perú y en la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico vigente;

Que, mediante solicitud de fecha 13 de noviembre de 2012, la alcaldesa, señora VIVIANA ISABEL PILAR HILDE HERMINIA RODA SCHEUCH DE ARIAS, solicita se le conceda licencia sin goce de haber por el período comprendido entre el 29 de noviembre al 14 de diciembre de 2012, por razones de índole personal;

Que, conforme con lo establecido en el artículo 9 numeral 27, de la mencionada Ley N° 27972, es atribución del Concejo Municipal, como máximo órgano edil, aprobar las licencias solicitadas por el Alcalde o los regidores;

Que, conforme lo señala el artículo 24 de la Ley N° 27972, en caso de ausencia del Alcalde lo reemplaza el Teniente Alcalde;

Estando a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas por los artículos 9 y 41 de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, el Concejo por UNANIMIDAD, y con dispensa del trámite de aprobación del acta;

ACORDÓ:

Artículo Primero.- APROBAR y CONCEDER la licencia sin goce de haber a la señora alcaldesa, VIVIANA ISABEL PILAR HILDE HERMINIA RODA SCHEUCH DE ARIAS, por el período comprendido del 29 de noviembre al 14 de diciembre del 2012 inclusive.

Artículo Segundo.- ENCARGAR a la Teniente Alcaldesa, María del Carmen Alva Prieto, el Despacho de Alcaldía durante el período de licencia concedida al titular de esta entidad de conformidad con lo previsto en el artículo 24 de la Ley Orgánica de Municipalidades.

Artículo Tercero.- ENCARGAR a la Unidad de Informática la publicación del presente Acuerdo en el portal institucional de la municipalidad (www.stamariadelmar.gob.pe).

POR TANTO:

Regístrese, comuníquese y cúmplase.